

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

### Diputacion provincial de Santander.

#### ANUNCIO.

D. Antonio Maria Coll y Puig, contador de fondos provinciales y secretario interino de la Excm. Diputacion provincial.

Certifico: Que en el dia de hoy y hora de las doce de su mañana ha tenido lugar en sesion pública el sorteo de veintidos acciones de carreteras que oficialmente se habia anunciado y cuyo literal contenido del acta estendida al efecto es el siguiente: Reunidos en el salon de sesiones a las doce en punto de la mañana los Sres. Gobernador presidente y Diputados D. Pedro de la Cárcova Gomez, vicepresidente, don Julio de la Mora Varona, D. Ambrosio José Cagigas, D. Rufino Fernandez Campa, D. Alonso Enterrias y D. Juan Antonio Fuentecilla, se procedió al sorteo de veintidos acciones de carreteras que con sujecion á lo dispuesto en la base 4.ª de la orden de 8 de Mayo de 1861 deben autorizarse en este semestre, y practicado el recuento de los números de las acciones pendientes de amortizacion y colocados en las urnas se fueron sorteando los veintidos números, habiendo resultado elegidos los siguientes: 2.449, 2.172, 1.931, 452, 1.871, 1.530, 2.462, 40, 539, 276, 242, 2.593, 1.998, 2.592, 80, 2.431, 2.164, 39, 7.1, 52, 2.269, 66.

Y dándose por terminado el acto del sorteo acordó S. E. se hiciese conocer del público por medio del Boletín oficial y Gaceta de Madrid con certificacion en forma del acta de la sesion.

Y en su cumplimiento espido la presente en el mismo dia con el V.º B.º del señor presidente en Santander á 8 de Noviembre de 1870.—V.º B.º—El G. P.º Perez de la Riva.—Antonio Maria Coll y Puig.

### COMISION PRINCIPAL

de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

#### Remate de fincas.

Por disposicion del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes: Dia 9 de Diciembre de 1870, ante el señor Juez de primera instancia de esta capital y escribano D. Genaro Sierra, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de esta capital.—Fincas del Cabildo Catedral.—Ayuntamiento de Piélagos.—Pueblo de Liencres.—Partido de la capital.—Rústicas.—Mayor cuantía.

Número 30 al 93 del inventario y los mismos del de permutacion.

80. Un prado en Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, partido judicial de esta capital, perteneciente al cabildo cate-

dral de la misma, al sitio de la Peña del horno, su cabida 24 áreas y 99 centiareas; linda al N. Antonio Aparicio, S. un arroyo, E. Angel Herrera y O. José San Cibrían, tiene servidumbre.

81. Otro en dicho pueblo, sitio del Palacio, cabida 74 áreas 37 centiareas, lindante al N. Bonifacio Revilla, S. Juan Pedraja, E. Angel Herrera y O. carretera y Joaquin Revilla.

82. Otro en id., sitio de id., cabida 7 áreas 20 centiareas, lindante al N. Antonio Reigadas, S. y E. Nicolás Toca y O. carretera.

83. Otro en id., cabida 5 áreas 28 centiareas; linda al N. y E. callejas, S. Antonio Reigadas y O. Pedro Herrera.

84. Otro al sitio de los Llanos, cabida 6 áreas 20 centiareas, lindante al N. y E. Félix Toca, S. Angel Herrera y O. José San Cibrían.

85. Otro al sitio de la Portilla, cabida 31 áreas 15 centiareas, lindante al N. y O. carreteras, S. Julian Estrada y O. mas de este caudal.

86. Otro en el sitio de la Poca, cabida 75 áreas 86 centiareas; linda al N. carretera y Angel Herrera, S. Antonio Reigadas, E. Nicolás Toca y O. Juan Estrada y mas de esta pertenencia, tiene servidumbre.

87. Otro en la Sebastiana, cabida 18 áreas; linda al N. Pedro Toca, S. Máximo Herrera, E. calleja y O. Juan Toca.

88. Otro en la Campona, cabida 11 áreas 50 centiareas; linda al N. Ramon Revilla, S. Máximo Herrera, E. calleja y O. dicho Herrera.

89. Otro en el Rucho, cabida 5 áreas, que linda al N. Andrés Somacueto, S. y O. Juan Pedraja y E. Andrés Estrada.

90. Otro en id., cabida 5 áreas 45 centiareas; lindante al N. Andrés Somacueto, S. Juan Pedraja, E. y O. Andrés Estrada.

91. Otro en Santa Eulalia, cabida una área 35 centiareas, que linda al N. José San Cibrían, O. el mismo, S. Salvador Herrera y E. Martin Reigadas.

92. Otro en la Llata, cabida 70 centiareas, que linda al N. Máximo Herrera, S. Antonio Perez, E. Joaquin Revilla y O. Ramon Llata, tiene servidumbre.

93. Otro en el Corro, cabida una área 23 centiareas, que linda al N. José San Cibrían, S. Manuel Herrera, E. Manuel Reigadas y O. Angel Herrera.

Estas fincas miden en junto 2 hectáreas, 68 áreas 28 centiareas; han sido tasadas por el agrimensor D. Francisco Falcon y práctico D. Bernardo Sandi en 6.946 pesetas 62 céntimos, y capitalizadas por la renta de 347 pesetas 61 céntimos que producen en 7.821 pesetas 25 céntimos por los que se rematan.

Menor cuantía.—Fincas de la ermita de San Bartolomé de Arce.

Número 43 del inventario y el mismo del de permutacion.

43 Una tierra en Arce, ayuntamiento de Piélagos, perteneciente a la ermita de San Bartolomé, al sitio del Bro, cabida 5 áreas 17 centiareas; linda al N. casa y huerto de

San Bartolomé, S. y E. carreteras y O. el rio.

Un huerto en el mismo sitio, cabida una área 71 centiareas que linda al N. y O. el rio, S. tierra de San Bartolomé y E. casa de dicho santo; contiene este huerto dos lugares.

Otro huerto en el mismo sitio, de una área, lindante al N. Pedro Campo, S. casa de San Bartolomé, E. carretera y O. el rio.

Estas fincas componen 7 áreas 88 centiareas; han sido tasadas por el agrimensor D. Francisco Falcon y práctico D. Bernardo Sandi, en 107 pesetas 90 céntimos, y capitalizadas por la renta de 5 pesetas 39 céntimos que les gradúan los peritos en 121 pesetas 50 céntimos por los que se rematan.

#### Fincas de la iglesia de San Martin de Zurita.

Números 257 al 261 del inventario y los mismos del de permutacion.

257. Una tierra en Zurita perteneciente á la iglesia de San Martin de dicho pueblo, en el ayuntamiento de Piélagos, al sitio de Magostera, cabida 10 áreas 80 centiareas; linda al N. un arroyo, S. José Diestro, E. Sandalio Argumosa y O. Manuel Acevedo.

258. Otra en dicho pueblo, de 2 áreas 21 centiareas, que linda al N. un arroyo, S. Ramona Argumosa, E. Sandalio Argumosa y O. Felipe Argumosa.

259. Un prado en Aguilera, de 9 áreas 24 centiareas, que linda al N. via férrea S. Sandalio Argumosa, E. un arroyo y O. Lucia de la Mora.

260. Otro en el Ondal, cabida una área 26 centiareas, que linda al N. Miguel Acereda, E. el mismo, S. Saturnino Argumosa y O. un arroyo.

261. Otro en Ejalía, de cabida 2 áreas 40 centiareas, que linda al N. Facundo Palacios, S. Saturnino Argumosa, E. Antonia Cereceda y O. Nemesio Diez.

Estas fincas miden en junto 25 áreas 91 centiareas; han sido tasadas por el agrimensor D. Francisco Falcon y el práctico D. Bernardo Sandi, en 386 pesetas 82 céntimos y capitalizadas por la renta de 19 pesetas 34 céntimos que los gradúan los mismos en 435 pesetas 20 céntimos por los que se rematan.

#### Fincas de la Iglesia de S. Lorenzo de Parbayon.

Números 253 al 255 del inventario y los mismos del de permutacion.

253. Un prado en Parbayon perteneciente á la iglesia de San Lorenzo de dicho pueblo, ayuntamiento de Piélagos, al sitio de la Fontana, mide 5 áreas 29 centiareas, que linda al N. Lucas Carrera, S. Petra Cadelo, E. y O. Joaquin Castanedo.

254. Otro en San Lorenzo, cabida 2 áreas 88 centiareas, que linda al N. Manuel Torre, S. Vicente Ruiz, E. Ramon Reigadas y O. Dominga Larriba.

255. Otro en la Llosa del prado, cabida 5 áreas 18 centiareas, que linda al N. María Trueba, S. José Larriba, E. Vicente Carrera, y O. Domingo Trueba.

Estas fincas componen un total de 13

áreas 35 centiareas; han sido tasadas por el agrimensor D. Francisco Falcon y el práctico D. Bernardo Sandi, en 180 pesetas 37 céntimos y capitalizadas por la renta de 9 pesetas 2 céntimos que les gradúan los peritos en 203 pesetas por las que se rematan.

#### Fincas de la iglesia de Parbayon.

Números 232 al 252 del inventario y los mismos del de permutacion.

Veinte y una fincas en los pueblos de Parbayon, Camargo y Escobedo pertenecientes á la iglesia de Parbayon deslindadas del modo siguiente:

232. Un prado al sitio de Tras la Llosa, de cabida 7 áreas 52 centiareas; lindante al N. Fernando Canales, S. carretera, E. Leon Carrera y O. Angel Regata.

233. Otro en el mismo punto, cabida 3 áreas 90 centiareas; lindante al N. la via férrea, S. Arcisclo Ruiz, E. Nicolás Trueba y O. Manuel Obregon.

234. Una tierra en Parbayon, mies de Santa María, su cabida 8 áreas 82 centiareas, que linda al N. carretera, S. Manuel Peredo, E. Marcelino del Rio y O. Juan de Pablo.

235. Un prado en Pericon, de cabida 6 áreas 30 centiareas, que linda al N. herederos de José Ruiz, S. Lucio Trueba, E. Wenceslao Canales y O. Manuel Puente.

236. Otro en las Llamas, de cabida 6 áreas, que linda al N. y S. José Bárcena, E. Lucio Trueba y O. Fernando Canales.

237. Otro en la Llosa del Hoyo, cabida 2 áreas 95 centiareas, que linda al N. Lucio Trueba, S. N. reiso Bolado, E. Francisco Cuerno y O. Escolastico Cadelo.

238. Otro en el Solmaro, mies de Maño, de 8 áreas 30 centiareas; linda al N. Andrés Bárcena, S. José Bárcena, E. Ramon Portilla y O. Juan Mijares, tiene servidumbre.

239. Otro en el mismo sitio, de 5 áreas 84 centiareas, que linda al N. Victor Revuelta, S. Fernando Lostal, E. Andrés Arce y O. carretera.

240. Una tierra en el Agua, mies de Maño, su cabida 9 áreas 90 centiareas; lindante al E. Maquel Romate, S. Dionisio Arce, O. Hermenegildo Maza y N. Salvador Torre.

241. Otra en el Solmaro, mies de id., de 3 áreas 15 centiareas, lindante al N. Gregorio Gomez, S. y E. Francisco Reigadas y O. Antonio Barquin.

242. Otra en la mies de la Tajona, cabida 7 áreas 20 centiareas, que linda al N. Francisco Tonquillo, S. José Escobedo, E. Ezequiel Toraza y O. Ignacio Hololaza.

243. Otra en el mismo sitio, cabida 42 centiareas, que linda al Fernando Campo, E. comun de O. tierra de la fabrica de la

244. Un prado al sitio de la cabida 3 áreas 34 centiareas, que linda al N. Gregorio y S. y baja, papel Francisco B. y otros im-

245. Dichos impresos en Objetos de Es-

jares, S. Calisto Arce, E. Ramon Salmon y O. Antonio Barquin.

246. Una tierra en la Fuente, cabida 3 áreas 20 centiáreas, que linda al E., S. y N. Vicente Bárcena y O. carretera.

247. Un prado en el solar de la Fontana, de cabida 4 áreas 57 centiáreas; linda al N. Miguel Torcida, S. y E. Bernardo San Pedro y O. Juan Pardo.

248. Una tierra en la mies de Maño cerca del Castillo, de cabida 8 áreas 43 centiáreas, que linda al N. Ramon Lanza, S. Francisco Calva, E. el mismo y O. Hermenegildo Maza.

249. Otra en el mismo sitio, cabida 2 áreas 80 centiáreas, lindante al N. Andrés Arce, S. José Lanza, E. Ecequiel Toraya y O. Ignacio Hostolaza.

250. Un prado en la mies de Mortera, sitio del Llano, cabida 4 áreas 32 centiáreas, que linda al N., E. y O. Joaquin Arce y S. Pedro Romate.

251. Otro en Matorre Bastian, cabida 7 áreas 20 centiáreas, que linda al N. carretera, S. Miguel Reigadas, E. Calisto Arce y O. Andrés Bolado.

252. Otro en la Peña, cabida 4 áreas 76 centiáreas, que linda al N. Gregorio Mijares, S. Felipe Portilla, E. Calisto Arce y O. Fernando Reigadas.

Estas fincas pertenecieron á la iglesia de Parbayon; están situadas en el ayuntamiento de Camargo y Piélagos; han sido tasadas por el agrimensor D. Francisco Falcon y el práctico D. Bernardo Sandi, en 928 pesetas 72 céntimos, capitalizadas por la renta de 46 pesetas 43 céntimos que les gradúan los mismos en 1,044 pesetas 75 céntimos por las que se rematan.

Número 256 del inventario y el mismo del de permutacion.

256. Un prado en Zurita, ayuntamiento de Piélagos, perteneciente á la iglesia de San Julian de dicho pueblo al sitio del Maite, de cabida 2 áreas 60 centiáreas; linda al N. Francisco Edisa, S. Clemente Otero, E. Félix Gutierrez y O. una carretera. Ha sido tasado por el agrimensor don Francisco Falcon y el práctico D. Bernardo Sandi en 13 pesetas y capitalizado por la renta de 65 céntimos que le gradúan los mismos en 14 pesetas 75 céntimos, por los cuales se remata.

Partido de Reinosa.—Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.—Fincas de la cofradía de Animas de Somballe.

Números 2,131 al 2,137 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,131. Un prado en Somballe, perteneciente á la Cofradía de Animas de dicho pueblo, al sitio de los Arcillones, de cabida de 7 áreas 72 centiáreas, que linda al E. Francisco Villalaz, S. Carlos del Hoyo, O. egidos y N. herederos de Francisco Saiz.

2,132. Otro en el mismo sitio, de cabida 23 áreas 54 centiáreas, que linda al E. tierra de la iglesia, S. un lindon, O. herederos de Francisco Villalaz y N. Santos Gonzalez Ceballos.

2,133. Otro al Sel, cabida 10 áreas 23 centiáreas, que linda al E. y S. con otro de la iglesia, O. y N. Manuel Gonzalez.

2,134. Otro á los Linares, de cabida 19 áreas 45 centiáreas, que linda al E. con otro de la iglesia, S. Ramon Lopez, E. egidos y N. otro del Beneficio.

2,135. Otro á la Puerta, de 16 áreas 15 centiáreas, lindante al E. y N. Santos Gonzalez de la Sierra, S. egidos y O. Bernardino del Hoyo.

2,136. Otro á la Juana, de 27 áreas 60 centiáreas, que linda al E. herederos de Antonio Martinez, S. Petra Gonzalez Ceballos, O. Roman Lopez y N. Francisco Ceballos.

2,137. Otro en término de Lantueno, sitio del Cardon, de cabida 17 áreas 24 áreas, lindante al E. con otro de la monte del Montoto, O. y N. Pedro Mesones.

Estas fincas componen en junto una hectárea y 86 centiáreas; han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Calonge y el práctico D. José Belmonte, en 370 pesetas y capitalizadas por la renta de 43 pesetas que les gradúan los mismos en 196 pesetas 50 céntimos por las que se rematan.

que producen en 234 pesetas 25 céntimos y se rematan por la tasacion.

Fincas de la iglesia de Santiurde de Reinosa.

Número 2,201 del inventario y el mismo del de permutacion.

2,201. Un prado en el pueblo de Santiurde de Reinosa, perteneciente á su iglesia, al sitio de las Romas, de cabida 17 áreas 66 centiáreas, que linda al E. y S. José Macho y Bustamante y O. y N. herederos de José Gutierrez; tasado por el agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el práctico D. José Mantilla en 65 pesetas y capitalizado por la renta de 6 pesetas 25 céntimos que produce en 140 pesetas 75 céntimos, por los que se remata.

Fincas de la ermita de la Berquería.

Números 2,123 al 2,130 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,123. Un prado en el lugar de Lantueno, perteneciente á la ermita de la Berquería, su cabida 48 áreas 80 centiáreas, lindante al E. y O. Pedro Marcelino Mesones, S. Manuel Gonzalez y N. Pedro Mesones Mantilla.

2,124. Otro al sitio del Moria, cabida 16 áreas 32 centiáreas, que linda al E. Manuel Gonzalez, S. y N. Pedro Marcelino Mesones y O. José Mantilla Navamuel.

2,125. Otro á la Corona, de cabida 27 áreas 61 centiáreas, lindante al E. herederos de Miguel Fernandez, S. el monte de Aldueso, O. y N. herederos de Manuel Morante.

2,126. Otro á la Bernia de 33 áreas 88 centiáreas, que linda al E. Marcelino Mesones, S. José Mantilla, O. Manuel Gonzalez y N. otro de la iglesia.

2,127. Otro en los Senderos, cabida 14 áreas 18 centiáreas, que linda al E. con via-ferrea, S. la misma, O. Luis Gonzalez Sierra y N. otro de la iglesia.

2,128. Una tierra en la Casia, de 11 áreas 15 centiáreas, lindante al E. Pedro Marcelino Mesones, S. Josefa Sainz, O. Francisco Macho y N. carretera concegil.

2,129. Otro á Cirilluelo, cabida 19 áreas 20 centiáreas, que linda al E. herederos de Domingo Bustamante, S. señor conde Moriana, O. prado del beneficio y N. Pedro Marcelino Mesones.

2,130. Otro á los Llanos de Somballe, cabida 25 áreas 72 centiáreas, lindante al E. y S. Bernardino del Hoyo, O. Francisco Ceballos y N. prado de la iglesia.

Estas fincas han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el práctico D. José Mantilla, miden en junto una hectárea 95 áreas y 87 centiáreas; tasadas en 592 pesetas y capitalizadas por la renta de 40 pesetas que producen en 900 por las que se rematan.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Fincas del Beneficio de Santa María de Aguayo.

Números 3,319 al 3,338 del inventario y los mismos del de permutacion.

3,319. Un prado al sitio del Barcenal, perteneciente al beneficio de Santa María de Aguayo, de cabida 35 áreas 17 centiáreas, que linda al E. herederos de Carlos de la Vega, S. carretera concegil, O. y N. Antonio de los Rios.

3,320. Otro á la Serna, cabida 33 áreas 12 centiáreas, linda al E. y N. un ejido, S. rio de Irbienza, O. Tomás Quijano.

3,321. Otro al Hortal, cabida 36 áreas 25 centiáreas; linda al E. Angel de Cosío, S. y O. señor conde de Moriana y N. Ramona Sainz.

3,322. Otro á las Gayas, cabida 7 áreas 17 centiáreas, lindante al E. con ejidos, S. Mariano de la Gándara, O. arroyo y N. Manuel Quijano.

3,323. Otro á las Punteras, cabida 8 áreas 23 centiáreas, que linda al E. Francisco Macho, S. y O. un arroyo y N. Gregorio N., vecino de Quintanilla.

3,324. Otro á la Cruz de la mies, cabida 11 áreas 50 centiáreas, que linda al E. Ramona Sainz, S. Francisco de las Cuevas, O. Angel de Cosío y N. Santos Ruiz.

3,325. Otro al Pascualillo, su cabida 5 áreas 28 centiáreas, que linda al E. con

de de Moriana, S. el rio de Herrienza, O. y N. Angel de Cosío.

3,326. Otro á Rubarcia, cabida de 4 áreas 80 centiáreas, que linda al E. y S. herederos de Juan de los Rios, O. Antonio de los Rios y E. Manuel de las Cuevas.

3,327. Otro á Rozadillo, cabida 4 áreas 40 centiáreas, lindante al E., S. y N. Angel de Cosío y O. Bernardo de los Rios.

3,328. Otro á la Canal, cabida 41 áreas 47 centiáreas, lindante al E. Francisco de las Cuevas, S. Francisco Fernandez, O. Francisco Macho y N. con otro de la iglesia.

3,329. Otro á la Ria, cabida 6 áreas 80 centiáreas, lindante al E. y N. Juan Fernandez Castañeda, S. Francisco Gonzalez y O. con otro de la iglesia.

3,330. Otro á los Corcos, cabida 7 áreas 70 centiáreas; linda al E. un arroyo, S. Angel de Cosío, O. Ramona Fernandez y N. Manuel Alvarez.

3,331. Otro á la Bárcena, de 4 áreas 40 centiáreas que linda al N. E. S. y O. señor conde de Moriana.

3,332. Otro al Aspral, de 6 áreas 38 centiáreas; linda al E. Angel del Cosío, S. y O. Antonio Herrera y N. Antonio de los Rios.

3,333. Otro al Dueso, de 10 áreas 50 centiáreas, lindante al E. S. y O. con el conde de Moriana y N. con el monte del pueblo.

3,334. Otro al Quintanal, de cabida 24 áreas 52 centiáreas; linda al E. Mari Gonzalez, S. Florencio Sainz, O. Pedro Manzanedo y N. José Gomez.

3,335. Otro de Termuela, cabida 40 áreas 17 centiáreas, linda al E. S. O. y N. con sierra comun.

3,336. Otro á la Hoyuela, de 6 áreas 20 centiáreas, que linda al E. herederos de Antonio de los Rios, S. Gregorio Lopez, O. Francisco Rebolledo y N. Gregoria Gonzalez.

3,337. Otro á la Brena, de 15 áreas 95 centiáreas, lindante al E. y S. Ramona Sainz, O. herederos de José Díez y N. lo de Petra Gonzalez Sierra.

3,338. Otro al Cornejon, cabida 17 áreas 15 centiáreas, que linda al E. José Gonzalez Sierra, S. Juliana Gonzalez, O. Agustin Belmonte y N. camino concegil.

Estas fincas componen un total de 3 hectáreas 28 áreas y 21 centiáreas; han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el práctico D. Eugenio Belmonte en 885 pesetas, y capitalizadas por la renta de 62 pesetas 7 céntimos que producen en 1,396 pesetas y 75 céntimos por las cuales se rematan.

Fincas del Beneficio de San Miguel de Aguayo

Números 7,051 al 7,055 del inventario y los mismos del de permutacion.

7,051. Un prado al sitio de Celadia, perteneciente al beneficio de San Miguel de Aguayo, mide 74 áreas 40 centiáreas y linda al E., S. y O. Juliana Gonzalez Sierra y N. José Pardo.

7,052. Otro á Colladio, cabida 19 áreas 75 centiáreas, linda al E. Mariano de la Gándara, S. carretera concegil, O. Maria Gonzalez y N. Santos Lopez.

7,053. Otro al Ballijuelo, de cabida 20 áreas 19 centiáreas, que linda al E. Santos Lopez, S. Angel de Cosío, O. Francisco Belmonte y N. Juan Fernandez Castañeda.

7,054. Otro al Bernal de 75 áreas 17 centiáreas, linda al E. José Sasim, S. Angel de Cosío, O. egido y N. Francisco Macho.

7,055. Otro al Colladio de Bernal cabida 10 áreas 35 centiáreas, que linda al E. Mariano de la Gándara, S. Francisco Sainz Fernandez, O. Angel de Cosío, y N. carretera concegil.

Estas fincas componen un total 199 áreas y 86 centiáreas, han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Calonge y el práctico D. Eugenio Belmonte, en 370 pesetas y capitalizadas por la renta de 43 pesetas que producen en 967 pesetas 50 céntimos por las que se rematan.

## ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en veinte plazos iguales de 5 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó más plazos se les abonará á razon de 3 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los anteces y demás datos que existen en la Administracion Económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independiente de los compradores; pero quedarán á salvo los acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablase reclamacion sobre el exceso ó falta de cabida, y del espediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquier causa justa en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administracion, antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la administracion.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos nel empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal segun dispone el decreto del Gobierno provisi nal de 23 de Noviembre de 1868.

10. No podran hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Reinosa y en Madrid de finca de mayor cuantía.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran tratarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 28 de Octubre de 1870.—El C. I., Mariano Garcés.

Imp. de la Gaceta del Comercio.